



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA

REGISTRO Y EXPOSICIÓN DE RECURSOS

Cuenta de Inversión 2020

PROYECTO N°: 10013743/2021
ACTUACIÓN N°: 112/2021

Gerencia de Control de la Cuenta de Inversión
Departamento de Control de Órganos Rectores

ÍNDICE

I. DESTINATARIO	3
II. OBJETO.....	3
III. OBJETIVO.....	3
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES	3
IV.1. RESPONSABILIDAD DEL AUDITADO.....	3
IV.2. RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR	4
V. ALCANCE DEL CONTROL	4
V.1. CRITERIOS IDENTIFICADOS	4
VI. RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS.....	6
VI.1. CONCEPTOS GENERALES.....	6
VI.2. SELECCIÓN DE LAS MUESTRAS.....	7
VI.2.1. Primera Estratificación	8
VI.2.2. Segunda Estratificación	8
VI.3. PRUEBA 1 - IVA	9
VI.4. PRUEBA 2 – GANANCIAS	11
VI.5. PRUEBA 3 – ARANCELES DE EXPORTACIÓN.....	12
VI.6. PRUEBA 4 – ARANCELES DE IMPORTACIÓN	13
VI.7. PRUEBA DE REGISTROS MANUALES	13
VI.8. PRUEBA 5 “ANÁLISIS DE LOS DISTINTOS COMPONENTES PRESUPUESTARIOS”	13
VI.8.1. Análisis del presupuesto original-vigente y modificaciones de los recursos	13
VI.8.2. Análisis comparativo interanual	14
VI.8.3. Análisis de ingresos en términos de PIB en valores nominales	16
VI.8.4. Evolución de la Estructura de Recursos.....	17
VI.8.5. Evolución de las Fuentes de Financiamiento	17
VII. OPINIÓN.....	18

Índice de Cuadros

Cuadro N°1: Recursos de la AN Ejercicio 2020-Base Recaudado. (En millones de pesos).	8
Cuadro N°2: Selección de Ing. Tributarios de la AC. (En millones de pesos).	9
Cuadro N°3: Selección de la Muestra.	9
Cuadro N°4: IVA. (En millones de pesos).	10
Cuadro N°5: Ganancias. (En millones de pesos).	11
Cuadro N°6: Aranceles de Exportación. (En millones de pesos).	12
Cuadro N°7: Aranceles de Importación. (En millones de pesos).	13
Cuadro N°8: Registros Manuales AC por Imputación Presupuestaria. (En millones de pesos).	13
Cuadro N°9: Relación s/PIB de los recursos año 2020/2019. (En millones de pesos).	14
Cuadro N°10: Comparativo de Recursos de la AN 2020-2019. (En millones de pesos).	15
Cuadro N°11: Relación Recursos/PIB 2020-2019. (En millones de pesos a valores nominales).	16
Cuadro N°12: Comparativo de Recursos por Rubros 2020-2019. (En millones de pesos a valores nominales).	17
Cuadro N°13: Recursos por Fuente de Financiamiento. (En millones de pesos a valores nominales).	18



Auditoría General de la Nación

I. DESTINATARIO

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.

II. OBJETO

El objeto de la auditoría son los Cuadros de Presupuesto de Recursos de la Cuenta de Inversión 2020 elaborados por la Contaduría General de la Nación (CGN) al cierre del ejercicio finalizado el 31/12/2020, los cuales se detallan a continuación:

- CUADRO 18 “Composición de los Recursos por Rubro”
- CUADRO 19 “Composición de los Recursos por su Naturaleza Económica”
- CUADRO 20 “Composición de los Recursos por Rubro y Nivel Institucional”
- CUADRO 21 “Composición de los Recursos por su Naturaleza Económica y Nivel Institucional”

III. OBJETIVO

III.1 Verificar y analizar la correcta distribución, imputación y registración de los Recursos Tributarios de la Administración Central, a partir de su incorporación en las cuentas administradas por la Tesorería General de la Nación.

III.2 Analizar los recursos presupuestarios de la Administración Nacional en cuanto a su cálculo original, sus modificaciones, crédito vigente al cierre del ejercicio y la respectiva ejecución presupuestaria.

III.3 Analizar la relación de los diversos componentes de ingresos nacionales en términos del PIB.

III.4 Analizar y comparar interanualmente el período 2019-2020 de los recursos (Percibido) con apertura por tipo de impuestos determinando la variación nominal y real en base al Índice de Precios al Consumidor (INDEC).

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES

IV.1. Responsabilidad del auditado

El responsable del objeto de esta revisión, de conformidad con la Ley 24.156, es la CGN, en lo referido a la preparación y presentación de la Cuenta de Inversión (CI). En lo que respecta al sistema de control interno está a cargo de la Sindicatura General de la Nación de acuerdo al Título VI de la mencionada ley y del soporte de la UAI del Ministerio de Economía.

IV.2. Responsabilidad del auditor

La responsabilidad del auditor gubernamental consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros detallados en el OBJETO basada en los elementos de juicio reunidos por medio de los procedimientos aplicados.

V. ALCANCE DEL CONTROL

Nuestro examen fue realizado de conformidad a las normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Nación aprobadas por la Resolución 26/15, Resolución 185/16 y al Código de Ética Institucional aprobado por Resolución 18/15-AGN, que se encuentran fundadas y consistentes con los Principios Fundamentales de Auditoría de las Normas Internacionales aplicables por las Entidades Fiscalizadoras Superiores, las regulaciones especiales vigentes en la República Argentina en el marco del mandato establecido por el art. 85 de la Constitución Nacional y el art. 118 de la Ley 24.156.

Estas normas nos exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer, con un nivel razonable de seguridad, que la información proporcionada por los Estados descriptos en el Objeto en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos.

V.1. Criterios Identificados

- Ley 11.672 Complementaría permanente de Presupuesto y sus modificaciones
- Ley 22.520 de Ministerios (TO D.438/1992)
- Ley 23.548 de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales
- Ley 23.966 Financiamiento del Régimen Nacional de Previsión Social, Afectación del I.V.A., Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y Gas Natural
- Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificaciones
- Ley 25.049 modificación del art. 10 de la Ley 23.548
- Ley 25.235 Compromiso Federal del 6 de diciembre de 1999
- Ley 25.413 de Competitividad (creación del Impuesto Débitos y Créditos Cuentas Bancarias)
- Ley 26.546 Presupuesto General de la Nación para el año 2010 establece en su artículo 26, el límite para el Ejercicio Fiscal 2010 la alícuota del 1,90% establecida por el inciso a) del artículo 1º del Decreto 1399 de fecha 4 de noviembre de 2001 la alícuota del 1,90% para el Financiamiento de la AFIP (Autarquía AFIP)
- Ley 27.260 Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados, Capítulo IV aprobación acuerdos con las Provincias disminución gradual del 15% de la masa coparticipable
- Ley 27.429 Consenso Fiscal del 16 de noviembre de 2017
- Ley 27.431 Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2018
- Ley 27.432 Modificación de la Ley 25.413 y Ley 23.427. Vigencias y Prórrogas
- Ley 27.467 Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2019
- Ley 27.541 Solidaridad Social y Reactivación Productiva del 21 diciembre 2019 (Impuesto País)



Auditoría General de la Nación

- Ley 27.606 Convenio de Transferencia Progresiva a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Facultades y Funciones de Seguridad en Todas las Materias No Federales Ejercidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Decreto 866/1992 Manual de Clasificación Presupuestaria del Sector Público Nacional y modificaciones
- Decreto 702/1999 - Modificación del Decreto 2456/1990, fijando un incremento en la participación que le corresponde a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por la aplicación del artículo 8º de la Ley 23.548 (Tierra del Fuego 0,70%)
- Decreto 1344/2007 reglamentario de la Ley 24.156 y sus modificaciones
- Decreto 561/2016 implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) (módulos: Comunicaciones Oficiales, Expediente Electrónico, Generador de documentos electrónicos oficiales)
- Decreto 257/2018 Fija la participación que corresponde a la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires en el régimen de Coparticipación Federal de Impuestos – Modificación del Decreto 194/2016
- Decreto 561/2019 Establece la reducción de las retenciones de la Ley del Impuesto a las Ganancias, el 50% de los anticipos de los trabajadores autónomos y bonificación para los monotributistas
- Decreto 567/2019 Establece la alícuota 0% del IVA para ciertos productos de la canasta alimentaria, modificado por el Decreto 752/2019
- Decreto 740/2019 Modifica el Presupuesto general de la Administración Nacional para el ejercicio 2019
- Decreto 4/2020 prórroga para el ejercicio 2020 las disposiciones de la Ley 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional del ejercicio 2019, sus normas modificatorias y complementarias para la Ejecución del Presupuesto de la Administración Nacional Ley 24.629
- Decreto 184/2020 Establece la Asignación Específica de la Ley 27.541
- Decreto 735/2020 Fondo para el Fortalecimiento Fiscal de la Provincia de Bs As, modificación de la coparticipación de CABA
- Resolución 564/1994 SH- Manual de Registro de Recursos y Conciliación Bancaria Automática para la Administración Nacional
- Resolución 25/1995 SH - Principios y de Contabilidad Generalmente Aceptadas y Normas Generales de Contabilidad para el Sector Público Nacional
- Resolución 289/2014- Aprueba el Modelo Conceptual, Comprobantes y Descriptivos del Módulo de Recursos del e-SIDIF
- Disposición 25/2011 SH- Firma Digital
- Pacto I (12/08/1992): Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales
- Pacto II (12/08/1993): Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento
- Acuerdo Nación-Provincias del 18 de mayo de 2016
- Carta de Intención entre Nación y Provincias para el Fortalecimiento del Federalismo del 2 de agosto de 2016
- Carta de Intención entre Nación-Provincias para el Fortalecimiento de las Administraciones Tributarias Nacionales, Provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires, del 27 de diciembre de 2016

- Normativa relacionada con e- SIDIF
- Manual del Sistema de la Tesorería General de la Nación

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 12 de mayo y el 15 de julio de 2022.

VI. RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Una auditoría implica realizar procedimientos sobre bases selectivas para obtener elementos de juicio sobre las cifras y aseveraciones expuestas en los estados detallados en el Objeto.

Los procedimientos seleccionados detallados a continuación, dependen de nuestro juicio profesional, incluyendo la evaluación del riesgo de que los estados contengan distorsiones significativas debido a errores o irregularidades. Al realizar esta evaluación del riesgo, consideramos el control interno existente en la Entidad relativo a la preparación y adecuada presentación de los estados financieros (según es de práctica en la Resolución 185/16 AGN).

VI.1. Conceptos Generales

Los cuadros de Recursos y en especial el Cuadro 20 denominado “Composición de los Recursos por Rubro y Nivel Institucional” de la Cuenta de Inversión 2020, el cual expone la composición de los recursos por rubro y nivel institucional, requiere realizar la apertura por partida presupuestaria de cada rubro en virtud que un mismo tributo está registrado en más de una partida presupuestaria. Luego y a partir de las distintas partidas, con la documentación diaria emitida por el Banco de la Nación Argentina (BNA) y los reportes del e-SIDIF denominados “Listado de Recursos y Ejecución por Período” se realizan las pruebas sustantivas correspondientes, a efectos de validar los distintos controles del Plan de trabajo y descriptos en el apartado III del presente informe.

En ejercicios anteriores se realizaban pruebas globales utilizando como fuente de información para la obtención de la masa coparticipable, los balances de recaudación mensuales emitidos por AFIP, donde se aplicaban los cálculos de coparticipación federal. Los resultados de las mismas resultaban razonables.

Ahora bien, el informe emitido por AGN sobre Cuenta de Inversión 2020 en el capítulo de AFIP observa los balances de recaudación de la entidad por cuanto la información se encuentra agrupada y expuesta de manera tal que no le permite realizar procedimientos de controles sobre los cuadros de recursos de la Cuenta de Inversión. Razón por la cual, para este ejercicio el Plan de trabajo no planificó pruebas globales sobre la base de los balances de recaudación de AFIP y supletoriamente se ampliaron las pruebas sustantivas específicas.

No obstante, se transcriben las conclusiones del Informe de AFIP Cuenta de Inversión 2020 emitido por AGN sobre el particular:

“5.4. Cuadros de Recaudación, Notas y Anexos emitidos por la AFIP y su constatación con los Cuadros elaborados por la CGN individualizados en 1.4.



Auditoría General de la Nación

Si bien la entidad, tal como se expone en el apartado 3.2., posee en producción, desde 2013, un sistema informático (SIGMA - Sociedad 2000) a partir del cual se emiten los “Cuadros de Recaudación, Notas y Anexos” al 31/12/2020, persisten falencias, enunciadas en 4.2., en la generación de información y exposición en los estados en trato similares a las referidas por esta AGN en informes de ejercicios previos, que dan lugar a las siguientes consideraciones:

- a. Como se expresa en 4.2.c) los presentes “Cuadros de Recaudación, Notas y Anexos” no reflejan totalmente la información vinculada con la recaudación responsabilidad de la AFIP en función del principio de lo devengado y, específicamente, no han poseído exposición en ellos los aspectos identificados en los apartados 4.2. e) a l).
- b. En virtud de las limitaciones indicadas en 4.2.a) a 4.2.f), 4.2.i) y 4.2.j), esta AGN no se encuentra en condiciones de emitir opinión respecto de la distribución de la recaudación expuesta en el Cuadro de “Cuentas Recaudadoras por Concepto - Evolución de Saldos” de los “Cuadros de Recaudación, Notas y Anexos” al 31/12/20 y, consecuentemente, respecto de la correspondencia de dicha información y la expuesta en los Cuadros individualizados en 1.4.
- c. No obstante lo expuesto precedentemente, con las limitaciones indicadas en 4.2.a) a c), e), f), h), i) y m), la información contenida en los “Cuadros de Recaudación, Notas y Anexos” al 31/12/2020 exponen razonablemente, a dicha fecha, los saldos de las cuentas corrientes bancarias vinculadas a la recaudación de recursos impositivos, aduaneros y de la seguridad social, y la información de recaudación, expuesta en planilla “Detalle de la Recaudación - Acumulado Anual” y en el cuadro “Cuentas Recaudadoras por Concepto - Evolución de Saldos”, originada en los principales sistemas de recaudación de la entidad tanto en efectivo y especies, neta de detracciones producidas, principalmente, en materia de devoluciones y estímulos tributarios, y regularizaciones por compensaciones y reafectaciones.”

Tales consideraciones no impactan en nuestra opinión por cuanto las pruebas desarrolladas para obtener evidencias válidas y suficientes se realizaron teniendo en cuenta el momento de su incorporación en las cuentas administradas por la Tesorería General de la Nación y con la correspondiente documentación del BNA.

VI.2. Selección de las Muestras¹

El universo de los recursos de la Administración Nacional (AN) está conformado por los ingresos de la Administración Central (AC), los Organismos Descentralizados (OD) y las Instituciones de la Seguridad Social (ISS), los cuales presentan la siguiente composición:

¹ FUENTE: DOCUMENTO TÉCNICO N° 27 – AGN “TÉCNICAS DE MUESTREO PARA AUDITORÍAS” MAYO/2011
https://www.agn.gov.ar/files/files/Tecnicas_de_muestreo_para_auditor%C3%ADas.pdf

Cuadro N°1: Recursos de la AN Ejercicio 2020-Base Recaudado. (En millones de pesos).

RUBRO	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	INSTITUCIONES DE S.S	ADMINISTRACIÓN NACIONAL	%
Ingresos Tributarios	1.864.815,00	35.769,88	769.293,78	2.669.878,66	44,63%
Ingresos No Tributarios	58.243,97	36.777,93	1.363,56	96.385,46	1,61%
Aportes y Contribuciones	184,63	18.401,69	1.300.111,85	1.318.698,17	22,05%
Venta Bs. y Ss. Adm. Pública	3.698,06	4.963,79		8.661,85	0,15%
Rentas de la Propiedad	1.613.383,80	5.278,93	175.365,28	1.794.028,01	29,99%
Transferencias Corrientes	5.386,05	84,97		5.471,02	0,09%
Recursos de Capital	1.058,41	4.014,43	83.632,28	88.705,12	1,48%
Total	3.546.769,92	105.291,62	2.329.766,75	5.981.828,29	100%

Fuente: Elaboración propia en base a la Cuenta de Inversión 2020.

El criterio utilizado para seleccionar la muestra es el *muestreo no probabilístico* cuyas unidades son seleccionadas de acuerdo a las características específicas de la población, principalmente por la automaticidad del registro a partir de la implementación del sistema de Cuenta Única, además de considerar el gran volumen de las operaciones que abarca el universo, el carácter de auditoría recurrente y la falta de hallazgos en los últimos ejercicios.

Los Ingresos por Rentas de la Propiedad representan el 29,99% del total ocupando el segundo lugar, los mismos se conforman por 89,57% de ingresos por Utilidades de Inversiones Empresariales y 6,38% por Intereses de Títulos/Valores; entre ambos representa el 95,95% del total. La composición de los ingresos por Utilidades por Inversiones Empresariales en un 99,98% pertenecen a las utilidades del BCRA transferidas al Tesoro, mientras que los Intereses por Títulos/Valores en un 87,58% corresponde al Fondo de Garantía de Seguridad Social.

VI.2.1. Primera Estratificación

La primera estratificación se hace en base al rubro de recursos de mayor relevancia cuantitativa, que resulta ser los Ingresos Tributarios, los cuales para la AC totalizaron 1,865 billones de pesos, representando el 52,58% del total de los recursos de la AC.

VI.2.2. Segunda Estratificación

En base a los ingresos tributarios de la AC se realiza una nueva estratificación según la importancia cuantitativa de cada uno de los tributos registrados para el ejercicio. Se seleccionaron los siguientes tributos: IVA, Impuesto a las Ganancias, Aranceles de Exportación, Aranceles de Importación, los cuales representan un 83% del total de los ingresos tributarios del año de la AC.



Auditoría General de la Nación

Cuadro N°2: Selección de Ing. Tributarios de la AC. (En millones de pesos).

Imputación Presupuestaria	Tipo de Ingreso	Administración Central
11.6.1.1	IVA Coparticipados 42,34%	605.789,61
11.1.1.1	Ganancias Coparticipados 42,34%	447.599,00
11.7.2.1	Aranceles de Exportación	363.689,10
11.7.1.1	Aranceles de Importación	136.788,92
	Total Muestra	1.553.866,63
	Total Ingresos Tributarios Cuadro 20 C.I.	1.864.815,00
	% Ingresos Tributarios Seleccionados	83 %

Fuente: Elaboración propia en base a datos del e-SIDIF por acumulador y por período.

Tercera Estratificación

En base a los tributos seleccionados en la segunda estratificación se seleccionan muestras mensuales, considerando la rotación y la significatividad material, que se detallan a continuación:

Cuadro N°3: Selección de la Muestra.

Tipo de Ingreso	Por Rotación	Por Significatividad Material	Total Muestra (*)	%
IVA	Marzo-Julio	Diciembre	203.755,52	26%
Ganancias	Julio-Octubre	Junio	131.532,42	29%
Aranceles de Exportación	Junio	Septiembre	76.850,01	21%
Aranceles de Importación	Junio	Septiembre	23.586,15	17%

Fuente: Elaboración propia en base a datos del e-SIDIF por acumulador y por período.

(*) Es la sumatoria de las partidas presupuestarias, sin considerar las AXT, en virtud que estas están neteadas de dichos importes.

VI.3. Prueba 1 - IVA

Se realizó un control de la registración de los ingresos del IVA para los meses seleccionados. La documentación utilizada es la emitida diariamente por el BNA conjuntamente con los formularios de Ingresos de Recursos (IR) que emite la Tesorería General de la Nación (TGN). La partida presupuestaria involucrada es la 11611 "IVA Tesoro Nacional" que corresponde a la AC, además se controló la partida 11612 "11% de la Asignación Específica ANSES" que corresponde a los recursos de Instituciones de la Seguridad Social y los importes de la coparticipación de la CABA y Tierra del Fuego. Estos últimos no solo se determinan para obtener los montos que le corresponde al Tesoro Nacional, sino también para controlar los Comprobantes de Modificación de Ingreso y Regularización (CMIR) emitidos para reflejar contablemente los recursos que el Tesoro, en el marco de los convenios de coparticipación, cede a estas jurisdicciones. Los aspectos que se validaron fueron los siguientes:

- Los cálculos de la distribución primaria² y secundaria de la Coparticipación Federal realizada por el BNA
- Los cálculos y registración de las detracciones de asignaciones específicas realizadas por el BNA
- El saldo de ingresos al Tesoro Nacional (TN) y su correspondiente registración presupuestaria
- Los cálculos de la coparticipación a cargo del TN de CABA (AXT 736)
- Los cálculos de la coparticipación a cargo del TN de Tierra del Fuego (AXT 737)

Cuadro N°4: IVA. (En millones de pesos).

Período	Partidas Presupuestarias			Partidas Extrapresupuestarias	
	Administración Central	Instituciones Seguridad Social	Total		
Mes	PP 11.6.1.1 (1)	PP 11.6.1.2 (2)	Sumatoria (1)+(2)	AXT 736	AXT 737
Marzo	45.366,90	13.817,81	59.184,71	4.231,73	846,35
Julio	45.171,66	14.234,88	59.406,54	4.299,45	859,89
Diciembre	65.042,83	20.121,44	85.164,27	3.541,95	1.215,56
Totales	155.581,39	48.174,13	203.755,52	12.073,13	2.921,80

Fuente: Elaboración propia en base a datos del e-SIDIF Listado de Recursos y Ejecución por período.

La Ley 27.260 Régimen de Sinceramiento Fiscal eliminó la asignación específica del 15% sobre la masa de impuesto coparticipables, ésta se llevó a cabo a través de un esquema de detracción gradual de la masa de impuestos coparticipables, el cual consistió en efectivizar a razón de tres puntos porcentuales por año calendario a partir de 2016 hasta el 2019 inclusive, por lo cual en el año 2020 no se realiza ninguna detracción.

En el ejercicio 2019 se dictó el Decreto 567/2019 el cual dispuso que por el periodo 16/08/2019 hasta el 31/12/2019 la alícuota del IVA se llevaría a tasa cero (0%) sobre determinados productos de la canasta alimentaria, cuando se comercializaran a consumidores finales. Posteriormente y por acción judicial de las Provincias de Entre Ríos, Catamarca, Chubut, Formosa, La Pampa, La Rioja, Misiones, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego y Tucumán la CSJN el 1° de octubre de 2019 resolvió hacer lugar a la medida cautelar presentada y ordenó que los efectos fiscales sean asumidos con recursos propios del Estado Nacional, lo cual fue implementado a través del Decreto 752/2019 del 31 de octubre.

Por lo tanto, teniendo en consideración el sistema de registro, en el período que abarca esta resolución, la modalidad empleada es por medio de comprobantes manuales de modificación de informe de recursos

²Distribución primaria: el art.3° de la Ley 23.548 establece: a) el 42,34% en forma automática para la Nación, b) 54,66% en forma automática al conjunto de las Pcias. adheridas, c) 2% en forma automática para el recupero del nivel relativo de las siguientes provincias: Buenos Aires 1,5701%, Chubut 0,1433%, Neuquén 0,1433%, Santa Cruz 0,1433% y d) el 1% para el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las provincias. Distribución secundaria: el art. 4 de la Ley 23.548 establece los porcentajes de cómo se asigna el 54,66% a las provincias adheridas.



Auditoría General de la Nación

denominados CMIR y a través de las partidas extrapresupuestarias AXT. La TGN lo registra en el mes siguiente en un solo comprobante por la sumatoria de todos débitos diarios y de esta manera queda reflejada la disminución de los recursos por la compensación que le corresponde a cada provincia.

Para el ejercicio 2020, a pesar de estar fuera del periodo que abarcó la disminución de la alícuota del IVA, el 4 de febrero la TGN registró con el formulario CMIR N°267 con cargo a gastos extrapresupuestarios por este concepto la suma de 1.318 millones de pesos, los cuales fueron acreditados con la recaudación diaria en los primeros meses del año a las distintas provincias.

VI.4. Prueba 2 – Ganancias

Se realizó un control de la registración de los ingresos del impuesto a las Ganancias para los meses seleccionados en la muestra. La documentación utilizada es la emitida diariamente por el BNA y los formularios IR emitidos por la TGN. La partida presupuestaria es 11111 “Ganancias Tesoro Nacional” y los importes de la coparticipación de CABA y Tierra del Fuego, los cuales no solo se determinan para obtener los montos que le corresponden al Tesoro, sino también para controlar los CMIR emitidos para reflejar contablemente los recursos que el Tesoro, en el marco de los convenios de coparticipación, cede a estas jurisdicciones. Los aspectos validados fueron los siguientes:

- Los cálculos de la distribución primaria y secundaria de la Coparticipación Federal realizada por el BNA
- Los cálculos y registración de las detracciones de asignaciones específicas realizadas por el BNA
- El saldo de ingresos al TN y su correspondiente registración presupuestaria
- Los cálculos de la coparticipación a cargo del TN de CABA (AXT 736)
- Los cálculos de la coparticipación a cargo del TN de Tierra del Fuego (AXT 737)

Cuadro N°5: Ganancias. (En millones de pesos).

Período	Administración Central	Partidas Extrapresupuestarias	
Mes	PP 11.1.1.1	AXT 736	AXT 737
Junio	57.634,56	5.178,54	1.035,71
Julio	29.314,22	3.682,87	736,57
Octubre	44.583,64	3.200,22	965,59
Totales	131.532,42	12.061,63	2.737,87

Fuente: Elaboración propia en base a datos del e-SIDIF Listado de Recursos y Ejecución por período.

La Ley 27.431 de Presupuesto 2018 en su art. 116 estableció que “*el Estado Nacional compensará a las provincias que aprueben y cumplan con el Consenso Fiscal celebrado el 16 de noviembre del 2017, con un monto equivalente a la disminución efectiva de recursos en 2018 resultante de la eliminación del artículo 104 de la Ley de Impuesto a las Ganancias y del aumento de la asignación específica del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias, según lo acordado en la cláusula II.a del Consenso Fiscal* (aprobado mediante la Ley 27.429). También el segundo párrafo del mismo artículo

estableció “La transferencia de fondos será diaria y automática y será dispuesta por la Secretaría de Hacienda al Banco Nación en función de proyecciones trimestrales. En su Tercer párrafo estableció “Estas compensaciones no formarán parte del Presupuesto de Ingresos y Gastos para 2018 de la Administración nacional”.

En el art. 17 y 71 de la Ley 27.467³ de Presupuesto para el año 2019 prorrogó la vigencia de lo mencionado en el segundo y tercer párrafo del art. 116 del presupuesto 2018 para los futuros ejercicios y estableció que estas compensaciones acordadas en las cláusulas II.a y II.b del Consenso Fiscal se actualizarán trimestralmente en el ejercicio 2019 y siguientes con base en la inflación (IPC). También se faculta a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda a dictar las normas complementarias y/o aclaratorias necesarias para su cumplimiento.

Del relevamiento realizado surge que el circuito de registro de la situación descripta comienza con la comunicación del Secretario de Hacienda al Presidente del BNA, informando los montos y los ajustes a que hace referencia la norma. Asimismo, le solicita que dichos montos sean depositados en las cuentas bancarias habilitadas para la distribución del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Ley 23.548. Los montos son acreditados en forma individual a las provincias y son debitados por día de la CUT por el monto total a las Provincias y reflejados en los extractos bancarios con lo cual la TGN realiza el registro manual de estos montos y así deja reflejado el neto de la recaudación por coparticipación federal de impuestos. El total registrado en los meses de la muestra es de 22.308 millones de pesos, de los cuales 6.762 millones de pesos corresponden a mayo, 7.474 millones de pesos corresponden a junio y 8.072 millones de pesos a septiembre.

VI.5. Prueba 3 – Aranceles de Exportación

Esta prueba consiste en realizar un control de la registración de los ingresos por Aranceles de Exportación para los meses seleccionados en la muestra, los cuales resultaron ser junio y septiembre. La documentación utilizada es la emitida diariamente por el BNA, los extractos bancarios y los formularios IR emitidos por la TGN. La partida presupuestaria es la 11721 y sus montos son los siguientes:

Cuadro N°6: Aranceles de Exportación. (En millones de pesos).

Administración Central	
Meses	Partida Presup.11.7.2.1
Junio	35.672,10
Septiembre	41.177,91
Totales	76.850,01

Fuente: Elab. propia en base a datos del e-SIDIF L. de Recursos y Ejecución.

³ El Decreto 4/2020 prorrogó la Ley de Presupuesto 27.467 vigente al cierre del ejercicio 2019.



Auditoría General de la Nación

Para el ejercicio 2019 la Ley 27.467 de Presupuesto ratificó en su art. 81 el Decreto 793/18 del Poder Ejecutivo, el cual fijó un arancel del 12% a la exportación para consumo de todas las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020.

VI.6. Prueba 4 – Aranceles de Importación

Esta prueba consiste en realizar un control de la registración de los ingresos por Aranceles de Importación para los meses seleccionados en la muestra, los cuales resultaron ser junio y septiembre. La documentación utilizada es la emitida diariamente por el BNA, los extractos bancarios y los formularios IR emitidos por la TGN. La partida presupuestaria es la 11711 y sus montos son los siguientes:

Cuadro N°7: Aranceles de Importación. (En millones de pesos).

Administración Central	
Meses	Partida Presup.11.7.1.1
Junio	10.370,06
Septiembre	13.216,08
Totales	23.586,14

Fuente: Elab. propia en base a datos del e-SIDIF L. de Recursos y Ejecución.

VI.7. Prueba de Registros Manuales

La muestra que se seleccionó para validar los registros manuales está compuesta por la partida presupuestaria 11.9.9.43 Fondo Nacional de la Justicia que, para el ejercicio por un total de 65.722,06 millones de pesos, de la cual se eligieron los registros manuales de mayor cuantía que representaron el 34,28 % y al azar se seleccionaron los registros de importes menos significativas que representaron el 11,91%, por lo que la muestra es 46,20% del total de la partida.

Cuadro N°8: Registros Manuales AC por Imputación Presupuestaria. (En millones de pesos).

Concepto	Tipo Cpte.	Tipo de Ingreso	Imputación Presupuestaria	Registro del Ejercicio		Muestra	
				Importes	%	Importe	% de la Muestra
Fondo Nac.de la Justicia	CMIR	Manual	11.9.9.43	-2,85	0,00%	0,00	0,00%
Fondo Nac.de la Justicia	IR	Manual	11.9.9.43	65.724,91	100,00%	30.361,65	46,20%
Totales				65.722,06	100 %	30.361,65	46,20 %

Fuente: Elaboración propia sobre Información del e-SIDIF.

VI.8. Prueba 5 “Análisis de los Distintos Componentes Presupuestarios”

VI.8.1. Análisis del presupuesto original-vigente y modificaciones de los recursos

Dada la falta de aprobación por el Honorable Congreso de la Nación del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2020, y en virtud de lo previsto en el artículo 27 de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus

modificatorias, se prorrogó mediante Decreto 4/2020 del Poder Ejecutivo Nacional del 2 de enero de 2020 la Ley de Presupuesto 27.467 del ejercicio 2019. En tal sentido el análisis se realizó considerando el cálculo vigente al cierre de acuerdo a los montos expuestos en la Cuenta de Inversión, sus modificaciones y la respectiva ejecución del año.

Al analizar el cálculo original del ejercicio 2019, este se incrementó en un 11,14% con respecto al cálculo original del ejercicio 2020. Durante el ejercicio se introdujeron modificaciones que aumentaron los recursos por 2,353 billones de pesos, que representa un 59,28% del crédito original, por lo que el total de recursos vigente para el 2020 quedó estipulado en 6,323 billones de pesos. Finalmente, los recursos de la AN recaudados ascendieron a 5,982 billones de pesos quedando por debajo en 341.299 millones de pesos respecto del presupuesto vigente, representando una ejecución del 94,60%.

Cuadro N°9: Relación s/PIB de los recursos año 2020/2019. (En millones de pesos).

	2019		2020	
	Calculo Original	Relación s/PIB	Calculo Original	Relación s/PIB
Cálculo Original	3.572.027	16,38%	3.969.791	14,45%
+ Modificaciones	399.004	1,83%	2.353.336	8,56%
Recurso Vigente	3.971.031	18,21%	6.323.127	23,01%

Fuente: Elaboración propia en base a los cuadros de la CI.

VI.8.2. Análisis comparativo interanual

Se realiza un análisis comparativo interanual 2019-2020 de los recursos (Percibido) de la AN con apertura por tipo de impuestos determinando la variación nominal y real, para lo cual se consideró el Índice de Precios al Consumidor (IPC). Considerando que para el ejercicio 2019 fue el último año que se efectuó el descuento de la cuota del 3% por el cese de la retención del 15%, se detrae este monto a los efectos de no distorsionar dicha comparación:



Auditoría General de la Nación

Cuadro N°10: Comparativo de Recursos de la AN 2020-2019. (En millones de pesos).

Concepto	2019 Nominal	2020 Nominal	Variación de c/recurso		Participación de la variación en el Total (nominal y porcentual)	
			Nomi- nal	Real	\$	%
Ingresos Tributarios / Neto de 1)	2.015.429	2.669.879	32%	-3%	654.450	30%
Impuesto al Valor Agregado	612.241	794.632	30%	-5%	182.391	8%
Impuesto a las Ganancias	309.503	447.599	45%	6%	138.096	6%
Deb. y Crtos. Ctas. Bancarias	343.313	440.834	28%	-6%	97.521	5%
Imp.a los Combustibles	56.306	69.495	23%	-9%	13.189	1%
Imp. Internos Unificados	33.585	59.352	77%	30%	25.767	1%
Otros (Neto Sinc.Fiscal)	145.653	176.392	21%	-11%	30.739	1%
Aranceles Exportación	376.979	363.689	-4%	-29%	-13.290	-1%
Aranceles Importación	125.910	156.252	24%	-9%	30.342	1%
Impuesto País	0	83.226	100%	0%	83.226	4%
Impuestos s/Bienes Personales	11.939	78.408	557%	383%	66.469	3%
Ingresos No Tributarios	116.576	96.385	-17%	-39%	-20.191	-1%
Aportes y Contribuciones	1.055.093	1.318.698	25%	-8%	263.605	12%
Otros Ingresos	643.115	1.896.866	195%	117%	1.253.751	58%
Sub-Total	3.830.213	5.981.828	56 %	15 %	2.151.615	100 %
1) Ley 24.130 Ret 15%	65.986	0				
TOTAL	3.896.199	5.981.828	54 %	13 %	2.085.629	100 %

Fuente: Elaboración propia en base a datos del e-SIDIF e INDEC: IPC 1,361 dic-19 a dic-20.

Los recursos de la AN en su conjunto resultaron ser un 54% superiores a los del ejercicio anterior, por un valor de 2,086 billones de pesos. Por su parte, Otros Ingresos se incrementaron en un 195% (intereses/utilidades de inversiones), seguidos luego por los Ingresos Tributarios en un 32% y por último los Aportes y Contribuciones con el 25%, todo en términos nominales, mientras que los Ingresos No Tributarios disminuyeron un 17%.

Por otra parte, el incremento interanual de 2,152 billones de pesos (este importe es neto de la retención para atender gastos previsionales nacionales Ley 24.130, ver cuadro N°10) fue aportado en un 58% por la recaudación de Otros Ingresos (Venta de Bs. Ss. de Adm. Pub.-Rentas de la Propiedad-Transferencias Corrientes-Recursos de Capital), 30% por los Ingresos Tributarios, 12% por los Aportes y Contribuciones y la disminución del 1% por la recaudación de Ingresos No tributarios (Tasas-Derechos-Primas-Regalías-Alquileres-Multas).

Si el análisis comparativo se realiza con valores reales, utilizando para ello el IPC, surge que los recursos totales sin considerar la retención del 15% de la Ley 24.130 se ubicaron un 13% por arriba de la recaudación del ejercicio 2019, mientras que sin el mencionado efecto el aumento es del 15%. Por otra parte, a valores

reales Otros Ingresos tuvieron un aumento del 117% con respecto del ejercicio anterior, mientras que los Ingresos Tributarios disminuyeron un su conjunto en un 3%, los Aportes y Contribuciones a las Seguridad Social también sufrieron una disminución de un 8% y los Ingresos No Tributarios también estuvieron por debajo del ejercicio anterior en un 39%.

Dentro de los recursos tributarios, el impuesto a los Bienes Personales fue el que mayor aumento presentó con un 383% en valores reales, seguido por los Impuestos Internos Unificados con un 30% (La Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva modificó las escalas y las alícuotas de ambos impuestos). Por el contrario, entre los que mayor reducción presentaron en valores reales se encuentran los Aranceles de Exportación con un 29%, seguidos por Otros Ingresos Tributarios (Monotributo-ANSES Adicional Cigarrillos-Fondos ATN a Provincias-Fondo Turismo-Fondo Justicia-15% coparticipados brutos) que disminuyeron un 11% y los Aranceles a las Importaciones también con un descenso en un 9%.

VI.8.3. Análisis de ingresos en términos de PIB en valores nominales

También se realizó un análisis comparativo de los diversos componentes de los ingresos de la AN en términos del PIB, donde Otros Ingresos se incrementaron en un 3,95% con respecto al 2019, los Ingresos Tributarios se incrementaron en su conjunto en un 0,47% con respecto del ejercicio 2019, donde los que aumentaron fueron el Impuesto País, Impuesto a los Bs. Personales y el Imp. a las Ganancias y los tributos que disminuyeron son los Aranceles de Exportación, Otros, Aranceles de Importación, mientras que los Ingresos No Tributarios y Aportes y Contribuciones también bajaron respecto 2019 con el 0,18% y el 0,04% respectivamente.

Cuadro N°11: Relación Recursos/PIB 2020-2019. (En millones de pesos a valores nominales).

Concepto	2019		2020		Variación %
	Recursos	Relación s/PIB	Recursos	Relación s/PIB	
Ingresos Tributarios / Neto de 1)	2.015.429	9,24%	2.669.879	9,71%	0,47
Impuesto al Valor Agregado	612.241	2,81%	794.632	2,89%	0,08
Impuesto a las Ganancias	309.503	1,42%	447.599	1,63%	0,21
Deb. y Crtos. Ctas. Bancarias	343.313	1,57%	440.834	1,60%	0,03
Imp.a los Combustibles	56.306	0,26%	69.495	0,25%	-0,01
Imp. Internos Unificados	33.585	0,15%	59.352	0,22%	0,07
Otros (Neto Sinc. Fiscal)	145.653	0,67%	176.392	0,64%	-0,03
Aranceles Exportación	376.979	1,73%	363.689	1,32%	-0,41
Aranceles Importación	125.910	0,58%	156.252	0,57%	-0,01
Impuesto País	0	0,00%	83.226	0,30%	0,30
Impuestos s/Bienes Personales	11.939	0,05%	78.408	0,29%	0,24
Ingresos No Tributarios	116.576	0,53%	96.385	0,35%	-0,18
Aportes y Contribuciones	1.055.093	4,84%	1.318.698	4,80%	-0,04
Otros Ingresos	643.115	2,95%	1.896.866	6,90%	3,95
Sub-Total	3.830.213	17,56%	5.981.828	21,76%	4,20
1) Ley 24.130 Ret 15%	65.986	0,30%	0	0,00%	-0,30
TOTAL	3.896.199	17,86%	5.981.828	21,76%	3,90

Fuente: Elaboración propia en base a información del e-SIDIF e INDEC: PIB 2019 21.802.256 en millones de pesos / PIB 2020 27.481.440 en millones de pesos. (Los datos del PIB 2019/2020 son provisorios).



Auditoría General de la Nación

El PIB a precios corrientes (PIBpc) de 2020 ascendió a 27,481 billones de pesos. De acuerdo con la serie a valores constantes de 2004 del INDEC⁴, se produjo una disminución del 9,90% en términos reales respecto del PIB del año anterior. A valores corrientes, el PIB aumentó un 26,05% con relación al PIB de 2019 (21,802 billones de pesos).

VI.8.4. Evolución de la Estructura de Recursos

La estructura de recursos de la AN para el ejercicio 2020 está conformada en un 96,67% por la sumatoria de la recaudación de Ingresos Tributarios, de Aportes y Contribuciones y de las Rentas de la Propiedad, mientras que en el ejercicio 2019 esta misma conformación alcanzó el 94,78%. Por otra parte, la recaudación de Rentas de la Propiedad aumentó su representación con respecto al total en un 11,28%, mientras que los recursos por Ingresos Tributarios y los Aportes y Contribuciones, por el contrario, disminuyeron en 0,9% y 5,03% respectivamente:

Cuadro N°12: Comparativo de Recursos por Rubros 2020-2019. (En millones de pesos a valores nominales).

Descripción	2019		2020		(2) - (1) Variación
	Importe	% (1)	Importe	% (2)	
Ingresos Tributarios	2.081.415	53,42%	2.669.879	44,63%	-0,09
Ingresos No Tributarios	116.576	2,99%	96.385	1,61%	-1,38
Aportes y Contribuciones	1.055.093	27,08%	1.318.698	22,05%	-5,03
Vta de Bs.y Serv. de Adm.Públicas	7.336	0,19%	8.662	0,14%	-0,05
Rentas de la Propiedad	556.129	14,27%	1.794.028	29,99%	11,28
Transferencias Corrientes	22.820	0,59%	5.471	0,09%	-0,46
Recursos de Capital	56.830	1,46%	88.705	1,48%	0,02
TOTAL	3.896.199	100%	5.981.828	100%	0,00

Fuente: Elaboración propia en base a información del e-SIDIF.

VI.8.5. Evolución de las Fuentes de Financiamiento

La estructura de recursos con respecto a la fuente de financiamiento cambio con respecto al año anterior, la principal fuente de ingresos paso a ser la fuente 11 “Tesoro Nacional” con un 56,21%, aumentó con respecto del año anterior en un 12,83%, luego se ubica la fuente 12 “Recursos Propios” con 40,64%, con una disminución de 11,59% y por último con 3,05% la fuente 13 “Asignaciones Específicas” también con una disminución respecto del 2019 de 0,05%.

⁴ https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/economia/sh_oferta_demanda_09_21.xls

Cuadro N°13: Recursos por Fuente de Financiamiento. (En millones de pesos a valores nominales).

Fuente de Financiamiento	2019		2020		Variación Estructura de Recursos (2) - (1)
	Importe (1)	%	Importe (2)	%	
Fuente 11 (Tesoro Nacional)	1.690.532	43,38%	3.362.183	56,21%	1.671.651
Fuente 12 (Recursos Propios)	2.035.015	52,23%	2.430.998	40,64%	395.983
Fuente 13 (Asignaciones Específicas)	138.142	3,55%	182.583	3,05%	44.441
Otras Fuentes (*)	32.510	0,83%	6.064	0,10%	-26.446,00
Totales	3.896.199	100%	5.981.828	100%	2.085.629

Fuente: Elaboración propia en base a información del e-SIDIF. (*): Incluye FF14 "Transferencias Corrientes", FF15 "Crédito Interno", FF21 "Transferencias Externas" y FF22 "Crédito Externo".

VII. OPINIÓN

En nuestra opinión, los estados financieros de recursos presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la situación al 31/12/2020.

Buenos Aires, 28 febrero de 2025.

LIC. ERNESTO A. FRUGOLI
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE CONTROL DE ÓRGANOS RECTORES
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN